

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

13215 *Decreto de 4 de junio de 2026, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de la Jurisdicción Civil de la Fiscalía Provincial de Jaén a doña María Montserrat de la Calle Paunero.*

En fecha 18 de mayo de 2026 ha tenido entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado decreto dictado por la Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Jaén en el seno del EG 24/2026 de dicha Fiscalía, proponiendo el nombramiento como Fiscal Delegada de la Jurisdicción Civil a doña María Montserrat de la Calle Paunero. Su recepción determinó la apertura del presente expediente gubernativo.

Hechos

La Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Jaén procedió a la incoación del expediente gubernativo 24/2026 con la finalidad de que se procediera al nombramiento de delegado de la Jurisdicción Civil de la citada Fiscalía, para ello comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado en la delegación debería formular la correspondiente solicitud. La única peticionaria fue doña María Montserrat de la Calle Paunero.

La propuesta de nombramiento, formulada por la Fiscal Jefa, ha sido elevada, con fecha 18 de mayo, a la Fiscalía General del Estado señalando los méritos y la capacidad de la candidata que la hacen idónea para desempeñar el cargo.

Mediante escrito de fecha 25 de mayo de 2026 la Fiscal de Sala de la Jurisdicción Civil del Tribunal Supremo no formuló objeción al nombramiento propuesto (artículo 62.2.párrafo tercero RMF). El Consejo Fiscal informó en igual sentido (artículo 62.2.párrafo tercero RMF).

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal señala que los fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo.

Una vez recibida por la Inspección Fiscal, se dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículo 62.2 RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento, se acuerda:

1. Nombrar a doña María Montserrat de la Calle Paunero, Fiscal Delegada de la Jurisdicción Civil de la Fiscalía Provincial de Jaén.
2. Notificar lo acordado a la Fiscal Jefa Inspectora, a la Fiscal de Sala de la Jurisdicción Civil del Tribunal Supremo, a la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Jaén, que trasladará copia del presente Decreto a la Fiscal interesada, y lo pondrá en conocimiento de todos los Fiscales de la plantilla.
3. Publíquese el presente decreto en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 13.2 EOMF; STS 20 de julio de 2015 Rec. Cas. 2099/2014; Orden de Servicio Inspección Fiscal 24 de septiembre de 2015), cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny núm. 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley, si se dispusiera de legitimación para ello.

Madrid, 4 de junio de 2026.–La Fiscal General del Estado, Teresa Peramato Martín.